



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de octubre de 2022
(OR. en)

13032/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0313 (NLE)**

**ECOFIN 947
UEM 238
FIN 1021**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 por la que se concede apoyo temporal a la República Checa, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de ...

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 por la que se concede apoyo temporal a la República Checa, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo, de 19 de mayo de 2020, relativo a la creación de un instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19¹, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 159 de 20.5.2020, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) A raíz de una solicitud de la República Checa de 7 de agosto de 2020, el Consejo, mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345¹ concedió a la República Checa asistencia financiera en forma de préstamo por un importe máximo de 2 000 000 000 EUR con un plazo de vencimiento medio máximo de quince años, y con un período de disponibilidad de dieciocho meses, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de la República Checa para hacer frente al impacto del brote de COVID-19 y dar respuesta a las consecuencias socioeconómicas de dicho brote para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.
- (2) El préstamo debía servir para que la República Checa financiara regímenes de reducción del tiempo de trabajo y otras medidas similares a que se refiere el artículo 3 de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345.
- (3) La pandemia de COVID-19 sigue ha inmovilizado a una parte sustancial de la mano de obra de la República Checa. Ello ha generado de forma repetida aumentos repentinos y graves del gasto público de la República Checa con respecto a las medidas mencionadas en el artículo 3, letras a), c), d) y e) de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345.

¹ Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 del Consejo, de 25 de septiembre de 2020, por la que se concede apoyo temporal a la República Checa, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 (DO L 314 de 29.9.2020, p. 17).

- (4) El brote de COVID-19 y las medidas extraordinarias aplicadas por la República Checa en 2020, 2021 y 2022 para contener dicho brote y sus repercusiones socioeconómicas y sanitarias constituyeron y siguen constituyendo un durísimo revés para las finanzas públicas. En 2020, el déficit y la deuda de las Administraciones públicas de Chequia fueron, respectivamente, del 5,8 % y del 37,7 % del producto interior bruto (PIB), mientras que al final de 2021 se incrementaron, respectivamente, al 5,9 % y al 41,9 %. De acuerdo con las previsiones de la primavera de 2022 de la Comisión, se espera que el déficit y la deuda de las Administraciones públicas de Chequia sean del 4,3 % y del 42,8 % del producto interior bruto (PIB), respectivamente, al final de 2022. De acuerdo con las previsiones intermedias del verano de 2022 de la Comisión, se prevé que el PIB de Chequia se aumente un 2,3 % en 2022.
- (5) El 22 de septiembre de 2022, Chequia solicitó asistencia financiera adicional de la Unión por un importe de 2 500 000 000 EUR con el fin de seguir complementando los esfuerzos nacionales acometidos en 2020, 2021 y 2022 para hacer frente al impacto del brote de COVID-19 y dar respuesta a sus consecuencias socioeconómicas para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia. En particular, Chequia volvió a prorrogar y modificar los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y medidas similares, tal y como se recoge en los considerandos 6 a 9.

- (6) El régimen de reducción del tiempo de trabajo conocido como programa «Antivirus», a que se refiere el artículo 3, letra a), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345, se concibió para compensar los costes salariales de los empleadores privados que se vieron forzados a suspender o reducir significativamente su actividad económica como consecuencia directa de las medidas adoptadas por las autoridades (Opción «A») o como consecuencia indirecta de los efectos económicos adversos de la pandemia de COVID-19 (Opción «B»). Su base jurídica era la Resolución Gubernamental n.º 353, de 31 de marzo de 2020, en su versión modificada, y el artículo 120 de la Ley n.º 435/2004 (Rec.)¹, sobre el empleo, en su versión modificada. El programa se prorrogó y modificó con la Opción «A plus» mediante la Resolución Gubernamental n.º 1039, de 14 de octubre de 2020, con el fin de compensar plenamente los costes salariales a los empleadores obligados a suspender o reducir su actividad como resultado de las medidas adoptadas por las autoridades. El programa también se prorrogó mediante varias Decisiones Gubernamentales, con la Opción «A» activa desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022, la Opción «A plus» desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 y la Opción «B» desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 y desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

¹ Ley n.º 435/2004 (Rec.), Ley de Empleo, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 143 de 23 de julio de 2004.

- (7) La primera bonificación compensatoria para los trabajadores por cuenta propia, el denominado programa «Pětadvacítka», a que se refiere el artículo 3, letra c), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345, introducido por la «Ley n.º 159/2020 (Rec.)»¹, proporcionaba una bonificación compensatoria de 500 CZK por día natural y por persona a los trabajadores por cuenta propia que se habían visto obligados a suspender o reducir significativamente su actividad económica más allá de la volatilidad normal de los negocios como resultado de los riesgos para la salud pública derivados de la COVID-19 o a las medidas de lucha contra la crisis adoptadas por las autoridades públicas. El programa «Pětadvacítka» estuvo activo desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 8 de junio de 2020. En su modificación posterior, introducida por la Ley n.º 461/2020 (Rec.)², el programa de «bonificación compensatoria de otoño» estuvo activo desde el 5 de octubre de 2020 hasta el 15 de febrero de 2021 y proporcionaba una bonificación fiscal de 500 CZK por día natural para los trabajadores por cuenta propia obligados a suspender o reducir significativamente su actividad económica debido a riesgos para la salud pública o a medidas de lucha contra la crisis adoptadas por las autoridades públicas.

¹ Ley n.º 159/2020 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria relacionada con las medidas de lucha contra la crisis adoptadas en respuesta a la incidencia del coronavirus SARS CoV-2, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 59, de 14 de abril de 2020.

² Ley n.º 461/2020 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria en relación con la prohibición o restricción de las actividades empresariales relacionadas con la aparición del coronavirus SARS CoV-2, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 189, de 13 de noviembre de 2020.

La Ley n.º 95/2021 (Rec.¹) y las Resoluciones Gubernamentales relacionadas (n.º 154/2021² y 188/2021³) introdujeron otra modificación, denominada «nueva bonificación compensatoria para 2021», que estuvo activa desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 y que elevó el importe de la bonificación fiscal a 1 000 CZK diarios. La última modificación de esta bonificación compensatoria para los trabajadores por cuenta propia, la «bonificación compensatoria para 2022», introducida por la Ley n.º 519/2021 (Rec.⁴), también ascendió a 1 000 CZK diarios y se extendió desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

¹ Ley n.º 95/2021 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria para 2021, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 38, de 26 de febrero de 2021.

² Resolución Gubernamental n.º 154/2021 (Rec.), sobre la bonificación compensatoria para 2021, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 60, de 31 de marzo de 2021.

³ Resolución Gubernamental n.º 188/2021 (Rec.), sobre la determinación del siguiente período de bonificación de la bonificación compensatoria para 2021, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 79, de 7 de mayo de 2021.

⁴ Ley n.º 519/2021 (Rec.), relativa a una bonificación compensatoria para 2022, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 226, de 23 de diciembre de 2021.

- (8) La condonación parcial de las contribuciones a la Seguridad Social y sanitaria debidas por los trabajadores por cuenta propia, a que se hace referencia en el artículo 3, letra d), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345, tiene como base jurídica la «Ley n.º 136/2020 (Rec.¹)» (en lo referente a la Seguridad Social) y la «Ley n.º 134/2020 (Rec.²)» (en lo referente a la seguridad sanitaria). El Estado asumió el pago de la contribución correspondiente debida cada mes entre marzo y agosto de 2020 de las contribuciones a la Seguridad Social y sanitaria debidas por los trabajadores por cuenta propia. Aunque el programa finalizó en agosto de 2020, hubo que abonar importes adicionales en 2021 debido a las liquidaciones relacionadas con los pagos anticipados abonados por los trabajadores por cuenta propia en 2020. La medida supone una pérdida de ingresos para el Gobierno, que, a efectos de la aplicación del Reglamento (UE) 2020/672, puede considerarse equivalente a gasto público.

¹ Ley n.º 136/2020 (Rec.) sobre determinados ajustes en el ámbito de las contribuciones a la Seguridad Social y a la póliza estatal de seguro de empleo y pensiones en relación con las medidas de emergencia durante la epidemia de 2020, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 48, de 27 de marzo de 2020.

² Ley n.º 134/2020 (Rec.), por la que se modifica la Ley n.º 592/1992 (Rec.), relativa a las primas del seguro público de enfermedad, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 48, de 27 de marzo de 2020.

- (9) La «prestación por cuidado de personas» para los trabajadores por cuenta propia a que se refiere el artículo 3, letra e), de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 tenía como base jurídica las Resoluciones Gubernamentales n.º 262, de 19 de marzo de 2020¹, n.º 311, de 26 de marzo de 2020, n.º 354, de 31 de marzo de 2020, n.º 514, de 4 de mayo de 2020, n.º 552, de 18 de mayo de 2020, n.º 1053, de 16 de octubre de 2020, n.º 1260, de 30 de noviembre de 2020 y n.º 446, de 10 de mayo de 2021, el artículo 14 de la Ley n.º 218/2000 (Rec.²) sobre normas presupuestarias, en su versión modificada, que se aplica a los trabajadores por cuenta propia en la producción primaria agrícola y forestal, y el artículo 3, letra h), de la Ley n.º 47/2002 (Rec.³), en su versión modificada, sobre el apoyo a las pymes, que se aplica a todos los demás trabajadores por cuenta propia. El programa compensa la pérdida de ingresos que sufren los trabajadores por cuenta propia como resultado de la necesidad de cuidar de sus hijos o de personas dependientes debido al cierre de guarderías, escuelas y centros de asistencia social. El importe diario de la ayuda era de 424 CZK para marzo de 2020 y de 500 CZK para el período comprendido entre abril y junio de 2020. El programa se prorrogó al período comprendido entre octubre de 2020 y mayo de 2021, con un apoyo diario de 400 CZK.

¹ Resolución Gubernamental n.º 262/2020 (Rec.) sobre la adopción de una medida de crisis, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 42, de 19 de marzo de 2020.

² Ley n.º 218/2000 (Rec.) sobre normas presupuestarias, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 65, de 21 de julio de 2000.

³ Ley n.º 47/2002 (Rec.) de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, en su versión modificada, publicada en la Recopilación de leyes n.º 20, de 8 de febrero de 2002.

- (10) Chequia cumple las condiciones para solicitar asistencia financiera que se establece en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/672. Chequia ha aportado a la Comisión las pruebas que demuestran que el gasto público real y previsto ha aumentado en 5 349 588 352 EUR desde el 1 de febrero de 2020 como resultado de las medidas nacionales adoptadas para afrontar las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19. Esto constituye un repentino y grave aumento, puesto que está también relacionado con la prórroga o modificación de las medidas nacionales existentes directamente relacionadas con el régimen de reducción del tiempo de trabajo y medidas similares que cubren una parte importante de las empresas y de la mano de obra de Chequia. Chequia tiene la intención de financiar 215 333 982 EUR del incremento del importe del gasto público con cargo a fondos de la Unión y 634 254 370 EUR con sus propios recursos.
- (11) La Comisión ha consultado a Chequia y ha verificado el grave y repentino aumento en el gasto público real y previsto, directamente relacionado con los regímenes de reducción del tiempo de trabajo y otras medidas similares a que se hace referencia en su solicitud de 22 de septiembre de 2022, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2020/672.
- (12) Por consiguiente, debe proporcionarse asistencia financiera con el fin de ayudar a Chequia a hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19. La Comisión debe tomar las decisiones relativas a los vencimientos, la cuantía y los desembolsos de los tramos y cuotas en estrecha cooperación con las autoridades nacionales.

- (13) Dado que el período de disponibilidad indicado en la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 ha expirado, es necesario un nuevo período de disponibilidad para la asistencia financiera adicional. El período de disponibilidad de dieciocho meses de la asistencia financiera concedida mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 debe prorrogarse veintiún meses y, en consecuencia, el período total de disponibilidad debe ser de treinta y nueve meses a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345.
- (14) Chequia y la Comisión deben tener en cuenta la presente Decisión en el acuerdo de préstamo a que se refiere el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/672.
- (15) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualesquiera procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular, en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.
- (16) Chequia debe informar regularmente a la Comisión acerca de la ejecución del gasto público previsto, con el fin de que la Comisión pueda evaluar el grado de ejecución de dicho gasto por parte de Chequia.

- (17) La decisión de proporcionar asistencia financiera se ha alcanzado tomando en consideración las necesidades existentes y previstas de Chequia, así como las solicitudes de asistencia financiera que ya han presentado o tienen previsto presentar otros Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) 2020/672, al tiempo que se aplican los principios de igualdad de trato, solidaridad, proporcionalidad y transparencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2020/1345 se modifica como sigue:

1) El artículo 2 se modifica como sigue:

a) los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

- «1. La Unión pondrá a disposición de la República Checa un préstamo por un importe máximo de 4 500 000 000 EUR. El préstamo tendrá un plazo de vencimiento medio máximo de quince años
2. El período de disponibilidad de la asistencia financiera concedida mediante la presente Decisión será de treinta y nueve meses a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la presente Decisión.»;

b) el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

- «4. El desembolso del primer tramo estará sujeto a la entrada en vigor del acuerdo de préstamo contemplado en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/672. Cualquier tramo posterior se desembolsará de conformidad con las condiciones de dicho acuerdo de préstamo o, en su caso, estará sujeto a la entrada en vigor de una cláusula adicional al mismo, o a un contrato de préstamo modificado celebrado entre Chequia y la Comisión en sustitución del acuerdo de préstamo original.».

2) El artículo 3 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 3

Chequia podrá financiar las siguientes medidas:

- a) el “Programa Antivirus” previsto en la “Resolución Gubernamental n.º 353 de 31 de marzo de 2020”, en su versión modificada, cuya base jurídica es el artículo 120 de la “Ley n.º 435/2004 (Rec.) sobre el empleo”, modificada y prorrogada por la Resolución Gubernamental n.º 1039, de 14 de octubre de 2020 y varias Decisiones Gubernamentales;
- b) la Opción C del “Programa Antivirus”, prevista en la “Ley n.º 300/2020 (Rec.)”;
- c) el programa “Pětadvacítka”, la bonificación compensatoria para los trabajadores por cuenta propia, previsto en la “Ley n.º 159/2020 (Rec.)”, en su versión modificada por la «bonificación compensatoria de otoño» prevista en la “Ley n.º 461/2020 (Rec.)”, la “nueva bonificación compensatoria para 2021” prevista en la “Ley n.º 95/2021 (Rec.)” y las correspondientes “Resoluciones Gubernamentales n.º 154/2021 y 188/2021” y la “bonificación compensatoria para 2022” prevista en la “Ley n.º 519/2021 (Rec.)”;
- d) la condonación parcial de las contribuciones a la Seguridad Social y sanitaria debidas por los trabajadores por cuenta propia, prevista en la “Ley n.º 136/2020 (Rec.)” (en lo referente a la Seguridad Social) y la “Ley n.º 134/2020 (Rec.)” (en lo referente a la seguridad sanitaria);

- e) la “prestación por cuidado de personas” para trabajadores por cuenta propia prevista en las “Resoluciones Gubernamentales n.º 262, de 19 de marzo de 2020, n.º 311, de 26 de marzo de 2020, n.º 354, de 31 de marzo de 2020, n.º 514, de 4 de mayo de 2020 y n.º 552, de 18 de mayo de 2020”, en su última versión modificada y prorrogada por la “Resolución Gubernamental n.º 446, de 10 de mayo de 2021” y el artículo 14 de la “Ley n.º 218/2000 (Rec.)” relativa a las normas presupuestarias, en su forma modificada, que se aplica a los trabajadores por cuenta propia dedicados a la producción agrícola primaria y la producción silvícola, y el artículo 3, letra h), de la “Ley n.º 47/2002 (Rec.)” sobre el apoyo a las pymes, en su forma modificada, que se aplica a todos los demás trabajadores por cuenta propia.».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República Checa.

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación al destinatario.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
